

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0592 - 2013-MPS/A

Sechura, 12 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 073-2013-MPS-GM-GAyF de fecha 05 de agosto, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Conformación del Comité de Saneamiento Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 189-2013-MPS-GM-GAyF/SGF de fecha 26 de julio del 2013, el Sub Gerente de Finanzas indica que con Resolución de Alcaldía N° 0504-2012-MPS/A se designó a los miembros del Comité de Saneamiento Contable de esta entidad, pero que algunos funcionarios que integraban el mencionado Comité han cesado en sus funciones, habiéndose designado en su reemplazo nuevos funcionarios, los mismos que deberán formar parte del mencionado Comité, y deberá quedar conformado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Hardy Alfonso Fernández Palomino - Gerente de Administración y Finanzas, Secretario: Lic. Shirley Indira Ortiz García - Sub Gerente de Logística. Integrantes: CP. Adriano Agurto Colina - Sub Gerente de Finanzas y C.P.C Fiorella Sernaqué Nunura - Tesorera;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas remite expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía de designación de los nuevos funcionarios que formarán el Comité de Saneamiento Contable de la Entidad;

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las Normas y Procedimiento de Contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril del 2011 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" cuyo numeral 4° señala "que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los titulares de las Entidades Públicas. en tal sentido estos dispondrán la creación del comité de saneamiento contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, Directos de Contabilidad o Cargo Equivalente, Director de Tesorería o cargo equivalente, Director de Abastecimiento o cargo equivalente y el Director del Órgano de Control Institucional si lo hubiere en calidad de veedor";

Que, considerando las normas expuestas resulta necesario designar al Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Sechura el cual informará al Titular de la Entidad de las acciones de saneamiento ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública en los Plazos previstos en el artículo 3° de la Ley N° 29608;

Por, lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de conformidad con la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 y la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril del 2011 que aprobó la Directiva N° 003-2011 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"; y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

Conformar el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Sechura, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por:

<b>Presidente:</b>	<b>Gerente de Administración y Finanzas:</b>	<b>Lic. Hardy Alfonso Fernández Palomino</b>
<b>Secretario:</b>	<b>Sub Gerente de Logística :</b>	<b>Lic. Shirley Indira Ortiz García</b>
<b>Integrantes:</b>	<b>Sub Gerente de Finanzas :</b>	<b>C.P.C. Adriano Agurto Colina</b>
	<b>Tesorera :</b>	<b>C.P.C. Fiorella Sernaqué Nunura</b>
	<b>Veedor :</b>	<b>C.P.C. María Irene Jiménez Saavedra</b>
		<b>Jefe Encargado del OCI</b>

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.



# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0592-2012-MPS/A

## ARTÍCULO 2.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

El Comité de Saneamiento Contable tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al Titular de la Entidad, las Políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- Requerir a las áreas responsables de la Municipalidad Provincial de Sechura involucradas en el Proceso de saneamiento contable la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- Disponer con acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas las cuentas y procedimientos contables.
- Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el informe de avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29608.
- Otras gestiones que le asigne el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente Resolutivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Las Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de Oficina de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Provincia de Sechura, quedan obligados a prestar facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Saneamiento Contable.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar cuenta a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerios de Economía y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLSE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUMAN

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

